

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 24 de junio de 2024.

# COMUNICADO

## DGDDH/181/2024

### **CNDH emite Recomendación al OADPRS por poner en riesgo la salud e integridad de un menor visitante del CEFERESO 17 en Michoacán**

- **Personal del CEFERESO 17 vulneró los derechos humanos de la víctima a la salud e integridad personal en transversalidad con el derecho a la seguridad jurídica**

Después de confirmar que el personal del Centro Federal de Readaptación Social número 17 (CEFERESO 17) en Michoacán puso en peligro la salud de un menor que portaba objetos extraños en el intestino al ingresar al centro durante una visita a una persona privada de la libertad, la CNDH emitió la Recomendación 75/2024 al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS).

La víctima ingresó al CEFERESO 17 el 10 de junio de 2022, donde fue inspeccionada con equipos electrónicos que detectaron dos objetos redondos en su intestino. El área médica evaluó la imagen y determinó que se trataba de un caso de observación pediátrica. La persona acompañante fue informada de la situación y se le permitió decidir si la visita continuaba, asumiendo el riesgo de cualquier malestar que la víctima pudiera experimentar.

La CNDH decidió investigar el caso de oficio. Del análisis de las evidencias, se concluyó que las personas servidoras públicas pusieron en riesgo a la víctima al permitir su ingreso al CEFERESO 17 sin asegurarse de que los dos objetos detectados en su intestino no representaban peligro. Además, la clasificación de la situación como una "observación pediátrica" carecía de una descripción y justificación médica que sustentara la ausencia de riesgo para la salud e integridad de la víctima.

En consideración de la CNDH, las personas servidoras públicas federales debieron postergar la visita hasta asegurarse de que no había un riesgo para la gobernabilidad y seguridad institucional, y sobre todo, para proteger la salud e integridad personal de la víctima mediante un diagnóstico certero que confirmara su seguridad.

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Con base en los hechos comprobados, La CNDH recomendó al OADPRS colaborar en la denuncia administrativa ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública contra el personal del CEFERESO 17 implicado en los hechos. Además, solicitó realizar una inspección y asistencia integral cuando se identifique a la víctima, garantizando su seguridad antes de permitir la visita, sin afectar el tiempo al que tiene derecho.

El OADPRS deberá proponer a la Secretaría de Seguridad Pública la homologación del Manual de Visita de los Centros Federales de Readaptación Social y modificar el Procedimiento de Visitas de menores para detallar los pasos a seguir cuando se detecte riesgo. También se deberán firmar convenios con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para la atención de casos en que esté involucrado un menor y con el Sector Salud de Michoacán para atender urgencias médicas.

Asimismo, el personal de Seguridad y Custodia del Área Médica deberá recibir capacitación especializada sobre el interés superior de la niñez y derechos humanos, y deberá exhortar a cumplir las instrucciones sobre el procedimiento de ingreso de visitas a través de la cual se les instruya acerca del procedimiento a seguir.

La Recomendación 75/2024 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx)

¡Defendemos al Pueblo!

\*\*\*